Boletin ficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS LIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año...... 33'50 pesetas Seis meses..... 17'50 » Tres id 9

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su prime estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin collectionados en más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados or-denadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

156'40.

Suscripción para fuera de la capital

Un año. 36 Seis meses...... 18'50 Tres id 10

Pago adelantado

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS Circulares.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Santa Maria del Campo, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y haberse practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 7 de enero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Valcavado de Roa, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239 y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 7 de enero de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Pradoluengo, para que, una vez transcurridos ocho dias desde la publicación de la presente circular en el BOLETIN Oficial, pueda emplear la estricnina en aquel término municipal, al

objeto de destruir los animales dañinos que en el mismo merodean, previa la adopción de las necesarias medidas de precaución y muy especialmente las contenidas en los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 19 de enero de 1937,

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

A los fines señalados en los apartados a) y b) de la base primera del Decreto número 130, dictado con fecha 9 del corriente por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, se advierte a los que tienen depósitos constituidos en la Caja de la Depositaria Provincial, que la obligación de presentar las facturas, es de cargo del depositante, a cuyo fin se facilitarán en la Oficina indicada, durante las horas de trabajo, todos los pormenores necesarios para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley.

Providencias judiciales

Sarracín.

D. Justo Arranz Frutos, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que en el mismo, y en ejecución de sentencia de doña Dolores Martínez Diez, viuda, industrial y vecina de este pueblo, contra D. Adrián García Arnáiz, vecino del mismo, sobre pago de 852'30 pesetas, gastos y costas, he acordado, en providencia de este día y a instancia de la primera, sacar a pública subasta los bienes muebles embargados al segundo,

los cuales se hallan en poder del Depositario D, Ubaldo Arranz Frutos, y que son los siguientes:

Dos cerdos como de 23 kilos, valuados en 100 pesetas.

Una jata de leche, en 150. Nueve gallinas, en 40. Una bicicleta, en 30. 702 kilos de cebada, en 246'80. 660 kilos de avena, en 161'85. 779 kilos y medio de yeros, en 273. 355 kilos y medio de trigo, en

93 kilos y medio de salvados, en 28.

Un arado romano, en 15. Un trillo, en 60.

Un arreaje de carro, en 15.

Dos sogas, una de cáñano y otra de hierba, en 8.

Un carro de bueyes, en 125. Una rastra, en 30.

Once sacos, diez de yute y uno de lana, en 5'50.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 6 de febrero próximo y hora de las diez de la mañana; para tomar parte en la subasta será preciso exhibir la cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación, y no se admitirá postura alguna que no cubra dicha tasación y serán subastados en conjunto o separado.

Y a fin de que el presente sea inserto en el Boletin Oficial de la provincia y en sitios de costumbre de este Juzgado, expido la presente en Sarracín a 13 de enero de 1937.—El Juez, Justo Arranz.— Por su mandado: El Secretario, Mariano Gentil.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Burgos.

Hallándose incluidos en el alistamiento formado en esta primera sección para el reemplazo del Ejército de 1937, como comprendidos en los casos 5.º del artículo 96 y 6.º del 99 del Reglamento, los mo-

zos Santiago Alonso Torres, hijo de Román y Juliana; Pedro Alonso Varona, de Dativo y Casimira; Pedro Secundino Alvarez Muro, de Antonio y Asunción; Luis Ramón Ausín Blanco, de Román y María; Pascual Corrales Rubio, de Pedro y Nicanora; Aureliano Díaz Teresa, de Vicente y Teresa; Ramón Ezquerra Sánchez, de Carlos y Maria; Ricardo García Adeliño, de Luis e Ildefonsa; Luis González Andrio, de Marcelo y María; Jesús José Gorostiola Diez, de José y Modesta; Lope Heras Royuela, de Eugenio y Leocadia; Luciano Labin Hidalgo, de Luis y Francisca; Manuel Llacer López, de Eduardo y Raimunda; Carlos Bernardo Munoz Saura, de Pedro y Elena; Narciso Rícardo Ojeda Costa, de Pedro v Aurelia; Luis Ortega Gómez, de Hipólito y Maria Concepción; Santiago Luciano Otero Pérez, de Mariano y Estéfana; Enrique Pérez Camarero, de Gregorio y Andrea; Ricardo Federico Pérez Pérez, de Federico y Mercedes; Germán Piernavieja Hernando, de Germán y Engracia, Carlos Dionisio Ruiz Larrea, de Valeriano y Constanza; Maximino Sáez Martínez, de Vicente v Ramona; Fernando Santamaría Olalla, de Alfredo y Eleuteria: Fidel Santamaría Varas, de Fidel y Dominica; Angel Prudencio Santos Crespo, de Bernardino y Ceferina; José Viza Mas, de Salvador y Rosario, y Aureliano Zamora del Olmo, de Aureliano y Francisca; e ignorándose su actual paradero v el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta 1.ª Sección de Recluta (Casa consistorial) el día 31 del actual, a las doce horas, a la rectificación del alistamiento; a igual hora del 14 de febrero al cierre definitivo, y el día 21 del mismo a las ocho, a la clasificacion de mozos; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará perjuicio.

Burgos 15 de enero de 1937 .= El Presidente, M. de la Cuesta.

Ayuntamiento de Burgos.

Hallándose incluidos en el alistamiento formado en esta Segunda Sección para ef reemplazo del Ejército de 1937, como comprendidos en los casos 5.º del artículo 96 y 6.º del 99 del Reglamento, los mozos Angel Alamo Santamaria, hijo de Faustino y Mariana; Valentín Aranda Escribano, de Valentín y Mercedes; Plácido Arnáiz del Hoyo, de Hernesto y Felisa; Antonino Ausín Minguez, de Gregorio y Rufina; Jesús Félix Belsol Jalón, de Marcelino y Felisa; Manuel Bezárraga Muñoz, de Ramón y Miguela; Eloy Cabestreros Arranz, de Gregorio y María, Emeterio Campo Ordoñez, de Fulgencio y Maurina; Francisco Lesmes Cisneros Cascante, de Francisco y Aqui lína; Amador Diez Maté, de Gregorio y Secundina; Agustín Gabarri Gabarri, de Francisco y Antonia; Epifanio Garcia Franco, de Samuel y Brigida; Benito Gutiérrez Palacios, de Victor y Dominica; Miguel Ibáñez Camarero, de Juan y Martina; Antonio Iturre Doncel, de Antonio y Fe; Santiago Izquierdo Calleja, de Pascual y Concepción; Aniceto Lerma Senderos, de Niceto y María Pilar; Francisco Martín Cuñado, de Pablo y Quintina; José María Pérez Aldecoa, de Cesáreo y Florentina; Luis Pesquera del Río, de Angel y Angeles; Felipe Porras Martín, de Jerónimo y Julia; Ramón Sa-las Larrazabal, de Emerico y María Iesús; Abel Sebastian González, de Victor y Adamira; Moisés Timón Lara, de Moisés e Isabel; Félix Tobar Revilla, de Manuel y Casilda, y Manuel Tobar Rodrigo, de Pedro y Dominica; e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta segunda Sección de Recluta (casa consistorial) el día 31 del actual, a las doce horas quince minutos, a la rectificación del alistamiento; a igual hora del 14 de febrero al cierre definitivo, y el día 21 del mismo a las ocho a la clasificación de mozos, apercibiendoles que de no ve-

Burgos 15 de enero de 1937.—El Presidente, Manuel Ruera.

rificarlo les parará perjuicio.

Alcaldia de Villarcayo.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año actual, a tenor de lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de Reclutamiento, los mozos Luis González del Campo y Victoriano Rubilleja Fernández, cuyo actual paradero, así como el de sus padres se ignora, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento, el día 31 del actual, a las doce; a la rectificación y cierre del alistamiento el día 14 de febrero a

la misma hora, y al acto de la clasificación de soldados el día 21 del mismo mes, advirtiéndoles que de no comparecer, por si o legalmente representados, les parará el perjuicio consiguiente.

Villarcayo 16 de enero de 1937. —El Alcalde, Enrique Bienes.

Igual citación hace el Alcalde de Briviesca, respecto de los mozos Angel Alonso Martínez, hijo de Felipe y Brígida; Luis Lozano Hermosilla, de Amancio y Bernardina; Amador Martínez González, de Fabián y Társila, y Juan Marín Gómez, de Benito y Modesta.

El de Castrillo de la Reina, respecto de los mozos Antonio Aguilar Morquillas, hijo de Heliodoro y Casilda, y Arturo Aparicio Gago, de Arturo y Olegaria.

El de Arauzo de Miel, respecto de los mozos Germán Arroyo Izquierdo, hijo de Jesús y Evarista, y José del Rio Benito, de Serafín y Pascuala.

El de Cabañes de Esgueva, respecto del mozo Santiago Rodríguez Rodríguez, hijo de Bonifacio y de Ramona.

El de Nava de Roa, respecto del mozo Julián Rubio García, hijo de Fructuoso y de María.

El de Pampliega, respecto de los mozos Vicente Conde Parmero, hijo de Simeón y Pilar; Jenaro Diez Santamaria, de Rafael y Luisa, y Lucio Sagredo, de desconoci do y Gregoria.

El de Jurisdicción de San Zadornil, respecto del mozo, Miguel Ortiz Vadillo, hijo de Ricardo y Dolores.

El de Villanueva de Gumiel, respecto del mozo Porfirio Palomo Nebreda, hijo de Emilio y Basilia.

El de San Quirce de Riopisuerga respecto del mozo José Pérez Borja, hijo de Eugenio y Carmen.

El de Arandilla, respecto de los mozos Pedro Jete Mata, hijo de Torcuato y Julia y Victor Santamaria, de padre descocido y Viviana.

El de Merindad de Castilla la Vieja, respecto de los mozos Gonzalo Garcia Gómez, hijo de Faustino y Brígida; Eugenio Mardones Gómez, de Agustin y Emiliana; Esteban Ruiz Fernández, de Esteban y Esperanza, y Feliciano Martinez, de Concepción.

Alcaldia de Vitlazopeque.

La cobranza voluntaria de las cuotas del repartimiento general de utilidades de este distrito, correspondientes al año próximo pasado de 1936, se veríficará en esta casa consistorial, del dia 23 de los corriente al 10 del próximo febrero, de diez a quince horas, donde se hallará el Recaudador municipal.

En su virtud, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dichos dias el pago de sus respectivas cuotas,

porque de lo contrario, incurrirán, sin más notíficación ni requerimiento, en el recargo correspondiente, conforme al Estatuto de Recaudación

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Villazopeque 18 de enero de 1937.—Ei Alcalde, Elías Tardajos.

Alcadia de Rabanera del Pinar

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto Municipal la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rabanera del Pinar 2 de enero de 1937.—El Alcalde, Lorenzo de Miguel.

Anuncios particulares

Alcaldía de Quintana del Pidio.

Autorizado este Ayuntamiento para el aprovechamiento de 2.454 pinos para la resinación en el monte Olímedo, de este municipio, se anuncia la subasta de dichos productos, la que tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil al que expire el plazo de veinte días, contados desde la fecha en que aparezca la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La duración de la subasta será de cinco años, y el precio de cada anualidad el de 1.482'40 pesetas, verificándose la subasta por el sistema de pliegos cerrados, por un plazo de media hora, al que se acompañará el resguardo del depósito del 5 por 100 de cada anualidad y con arreglo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, y la orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 6 del actual, al pliego de condiciones publicado en el Boletin Oficial de 8 de agosto de 1935, y el de las económicas aprobado por este Ayuntamiento y que se halla de manifiesto en la Secretaria del

Quintana del Pidio 14 de enero de 1937.—El Alcalde, Salvador García.

Alcaldia de Jurisdicción de San Zadornil.

Habiendo quedado desiertas las seis subastas de pinos celebradas el día 19 de diciembre último, insertas en ei BOLETIN OFICIAL de la

provincia, número 277, correspondiente al dia 27 de noviembre último, se anuncian por segunda y última vez, para el dia 5 de febrero próximo y hora de las nueve y media de su mañana, con intervalo de media hora, con las condiciones indicadas en expresado BOLETIN OFICIAL y la rebaja del 20 por 100 en cada lote.

Jurisdicción de San Zadornil 11 de enero de 1937.—El Alcalde, Marcelino Yárritu.

Juzgado municipal de Neila.

Desierta por falta de licitadores la subasta que anunció este Juzgado en el Boletin Oficial de esta provincia de 26 de diciembre último, se sacan a segundo remate las maderas y demás efectos allí señalados, con el 25 por 100 de rebaja en su tasación, el día 30 del actual, a las once horas.

Los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Neila 19 de enero de 1937.—El Juez municipal, Jacinto Fernández. —El Secretario, Elías Medel.

Convocatoria

Se convoca a todos los Secretarios de Ayuntamiento de los pueblos del partido a una reunión, que tendrá lugar el martes día 26, a la hora de las once de la mañana, en la casa consistorial de Roa, parapagar las cuotas de Colegiados del tercero y cuarto trimestres de 1936 y atrasos y cambiar impresiones sobre asuntos que interesen a la clase.

Anguix 18 de enero de 1937.—El Vocal del partido, Aniano Moreno.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

concepción, 28. — burgos

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2.50 por 100. A seis meses al 3.00 por 100. A un año al... 3.50 por 100.

-

JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA Consultas: de 11 a 12 y de 2 ½ a 5. Calera, 13, 3.°—Teléfono 1372. 7-8

IMPRENTA PROVINCIAL